

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***4024**	ABRIL PRIETO, RAQUEL	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.
***7629**	ALBARRAN RUIZ, MANUEL LUIS	DESTIMADA El reconocimiento de los meses de verano como experiencia docente es, según consta en las resoluciones de reconocimiento, "a los únicos efectos de su valoración para los procesos selectivos de ingreso a los diversos cuerpos docentes no universitarios o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad". En ningún caso este tiempo puede computarse como antigüedad al servicio de la Administración educativa de Castilla y León. La experiencia en centros privados concertados no puede ser tenida en cuenta por haberse adquirido en centros que no son de titularidad de la Administración educativa de Castilla y León.
***1975**	ALONSO CALZADA, ANGELA	DESESTIMADA La antigüedad como personal estatutario no puede ser tenida en cuenta para el reconocimiento de la carrera profesional docente. El personal estatutario cuenta con su propia carrera profesional regulada por su propia normativa y la antigüedad aludida sería válida para esta segunda.
***5470**	ALONSO GARCÍA, NOELIA	ESTIMADA
***7850**	ALONSO SANTAMARIA, DIEGO	DESESTIMADA No cumple con el tiempo mínimo de permanencia requerido en la convocatoria. La Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se reconoce la experiencia docente correspondiente a los meses de julio y agosto de 2018 al profesorado interino que, al finalizar su último nombramiento en el curso escolar 2017/2018, haya superado un periodo de cinco meses y medio, realiza dicho reconocimiento únicamente "a los efectos de su valoración para el ingreso a los diversos cuerpos docentes o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad". En ningún caso este tiempo puede computarse como servicios prestados para el reconocimiento de la carrera profesional.
***1153**	ALVAREDO COCO, SORAYA MARÍA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2. La Resolución de 30 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se reconoce la experiencia docente del curso 2017/2018 a los aspirantes en régimen de interinidad acogidos a la reserva de plaza derivada del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, realiza este reconocimiento únicamente "a los efectos de su valoración para el ingreso a los diversos cuerpos docentes o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad". En ningún caso este tiempo puede computarse como servicios prestados para el reconocimiento de la carrera profesional.
***5580**	ALVAREZ FERNANDEZ, GUILLERMO	ESTIMADA

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***2014**	AMPUDIA LOPEZ, ESTHER	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.
***7002**	ANDRES LOPEZ, MARIA INES	ESTIMADA
***8756**	ANDRES LOPEZ, MERCEDES	ESTIMADA
***2859**	ARIAS CONDE, ROCIO	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.
***4327**	ARRANZ MOLINERO, LUIS IGNACIO	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***1480**	ARROYO MARTIN, ANGEL ALBERTO	ESTIMADA
***2026**	AYLLON PRIETO, ROSA	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. La experiencia en centros privados concertados no puede ser tenida en cuenta por cuanto dichos centros no son de titularidad de la Administración Educativa de Castilla y León.
***5825**	BARIEGO PALLIN, RAQUEL	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***3067**	BARRIOS RAMOS, MARIA MONTSERRAT	ESTIMADA
***9759**	BENITO SAIZ, MARIA SOFIA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.
***6694**	BLAZQUEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	DESESTIMADA Ya tiene reconocida la categoría I de la carrera profesional en el subgrupo A2. No reúne el tiempo mínimo de permanencia de 5 años en el subgrupo A1. Según el artículo 7 del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, los efectos de las resoluciones de integración serán bien desde el 19 de enero de 2021, bien, después de esta fecha, desde el momento en que se hubieran cumplido los requisitos.
***5064**	CALLE DE DIEGO, INES DE LA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***9599**	CANTERO DIAZ, AINARA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***1953**	CASARES CARMONA, ESTHER	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***4939**	CHIMENO LOIS, MARÍA ISABEL	DESESTIMADA La antigüedad alegada se ha prestado al servicio de una Administración local y, por tanto, no pueden computarse como antigüedad al servicio de Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***8893**	CUESTA ZARZOSA, ANDREA	ESTIMADA
***1715**	DIAZ CALVETE, NURIA	DESESTIMADA No cuenta con la antigüedad requerida al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***0932**	DIAZ LEN, TOMAS	DESESTIMADA No cuenta con la antigüedad requerida al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***9320**	DIEZ HERRANZ, JOSE ANDRES	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.
***2817**	DIEZ MONROY, CRISTINA	ESTIMADA
***8833**	DIEZ RODRIGUEZ, MARIA PILAR	ESTIMADA
***4821**	DIEZ SAHELICES, SARA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.
***9089**	DOMINGO VELASCO, MARIA ELENA	DESESTIMADA Ya tiene reconocida la categoría I de la carrera profesional horizontal en el mismo subgrupo profesional por un procedimiento anterior (apartado primero.1 de la convocatoria). No cumple requisitos por otro subgrupo profesional.
***2488**	DOMINGUEZ DUQUE, JOSE ALBERTO	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. La experiencia en centros privados concertados no puede ser tenida en cuenta por cuanto dichos centros no son de titularidad de la Administración educativa de Castilla y León.
***2413**	DOMINGUEZ ESPUÑES, JORGE AGUSTIN	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. La experiencia en centros privados concertados no puede ser tenida en cuenta por cuanto dichos centros no son de titularidad de la Administración educativa de Castilla y León.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***8471**	ESPESO RODRIGUEZ, MARIA TERESA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***7005**	ESPIÑO IZQUIERDO, MARGARITA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2. La Resolución de 6 de febrero de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se reconoce la experiencia docente del curso 2022/2023 a los aspirantes en régimen de interinidad acogidos a la reserva de plaza derivada del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, realiza este reconocimiento únicamente "a los efectos de su valoración para el ingreso a los diversos cuerpos docentes o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad". En ningún caso este tiempo puede computarse como servicios prestados para el reconocimiento de la carrera profesional.
***1079**	ESTEBAN REAL, OLGA	ESTIMADA
***7145**	FUENTE POZO, ELENA DE LA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.
***6797**	GAGO FERNANDEZ, EDUARDO	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***2477**	GALAN GUTIERREZ, PATRICIA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.c)2º de la convocatoria, las veinte horas de formación requeridas deben haberse realizado en los cinco años anteriores al 31 de diciembre de 2022.
***5571**	GALLEGO CHIQUERO, LUIS	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***3418**	GALLO GONZÁLEZ, ANA BELÉN	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.
***0479**	GARCÍA ALLER, SILVIA	ESTIMADA
***4685**	GARCIA GARCIA, ANA ROSA	ESTIMADA
***7522**	GARCIA GONZALEZ, CRISTINA	ESTIMADA
***5646**	GARCIA HIDALGO, EVA HELENA	ESTIMADA

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***1695**	GARCIA LORENZO, MAITE	DESESTIMADA No cuenta con la antigüedad requerida al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***7268**	GARCIA TOBAR, MINERVA	ESTIMADA
***5181**	GARCIA VEGA, MARIAN	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***3350**	GARRIDO MUÑOZ, MARIA	ESTIMADA
***1860**	GEJO FRANCISCO, ELENA	DESESTIMADA No cuenta con la antigüedad requerida al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***9449**	GONZALEZ BARREALES, PATRICIA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.
***3439**	GONZALEZ NEGRO, MIGUEL	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***7886**	GONZALEZ SANCHEZ, DAVID	ESTIMADA
***9184**	GUTIERREZ-BARQUIN ORTIZ, MARINA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***3092**	GUTIERREZ BARTOLOME, LAURA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***1604**	HERNANDEZ HERRERO, EDUARDO	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***4164**	HERRANZ GONZALEZ, MARTA	DESESTIMADA Según el apartado cuarto de la convocatoria, los efectos económicos del reconocimiento de la categoría I de la carrera profesional por este procedimiento son de 1 de enero de 2023.
***5745**	HERRERO HERNANDEZ, ANTONIO	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***6497**	HIDALGO BELLIDO, VERÓNICA	DESESTIMADA No cuenta con la antigüedad requerida al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***4361**	JIMENEZ VALERO, SORAYA	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***9038**	LABRADOR GONZALO, MARIA ELENA	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. El baremo del procedimiento selectivo convocado por Orden Edu/1866/2022, puntúa la antigüedad en el cuerpo, sin discernir la Administración educativa en la que se haya adquirido, con lo que la antigüedad reconocida en dicho procedimiento no puede extrapolarse al procedimiento de ingreso a la carrera profesional docente.
***6116**	LABRADOR MARTIN, VIRGINIA	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. La experiencia en universidades no puede ser tenida en cuenta por haberse adquirido en centros que no son de titularidad de la Administración educativa de Castilla y León.
***6540**	LAZARO GOMEZ, MARIA	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. La experiencia en universidades no puede ser tenida en cuenta por haberse adquirido en centros que no son de titularidad de la Administración educativa de Castilla y León. Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.
***2124**	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA YARA	ESTIMADA
***8064**	LOPEZ RUANO, GUILLERMO	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***7252**	LUQUE MORENO, MARIA	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional.
***3454**	MANRIQUE ALONSO, ELISA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***4402**	MARBELLA LESCUN, VICTOR	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***7145**	MARCOS GARCIA, MARIA GORETTI	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***1826**	MARTIN ARAUZO, SARA	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***7916**	MARTIN MARTIN, SEBASTIAN	ESTIMADA
***6156**	MARTINEZ ARRIBAS, ANA M.	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***7750**	MARTINEZ GARCIA, LAURA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***2695**	MARTINEZ IBEAS, ANA MARIA	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***5016**	MARTINEZ OLAZABAL, SILVIA	ESTIMADA
***2563**	MARTINEZ RIESGO, JUAN MANUEL	ESTIMADA
***8738**	MORO RIVERA, INES MARIA	ESTIMADA

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***5553**	NIEVARES GARCIA, EDUARDO JAIME	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***5332**	NISTAL SANCHEZ-MANRIQUE, CARLOS	ESTIMADA
***4326**	OBREGON LABRADOR, ROSA ANA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***5982**	ORTIZ VIRUMBRALES, M. DEL CARMEN	DESESTIMADA La Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se reconoce la experiencia docente del curso 2019/2020 a los aspirantes en régimen de interinidad acogidos a la reserva de plaza derivada del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, realiza este reconocimiento únicamente "a los efectos de su valoración para el ingreso a los diversos cuerpos docentes o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad". En ningún caso este tiempo puede computarse como servicios prestados para el reconocimiento de la carrera profesional.
***6565**	PALOMO GARCIA, CARMEN	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***2850**	PARRA LOPEZ, VICENTE	ESTIMADA
***6754**	PASCUAL VARAS, YOLANDA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***4082**	PEÑA BELLO, MARIA	ESTIMADA
***0312**	PEREZ ALONSO, MARIA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2. La antigüedad como personal estatutario no puede ser tenida en cuenta para el reconocimiento de la carrera profesional docente. El personal estatutario cuenta con su propia carrera profesional regulada por su propia normativa y la antigüedad aludida sería válida para esta segunda.
***5921**	PEREZ FERNANDEZ, MARIA	ESTIMADA
***9143**	PEREZ GARCIA, ANIANA MARIA	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. La experiencia en universidades no puede ser tenida en cuenta por haberse adquirido en centros que no son de titularidad de la Administración educativa de Castilla y León.
***6251**	PLAZA DEBRAN, M. DEL ROSARIO	ESTIMADA

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***2920**	PORRES GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***0550**	PRESA FERNANDEZ, NURIA	ESTIMADA
***6844**	PRIETO SALVADOR, MARIA ISABEL	ESTIMADA
***4403**	PRIETO VIZAN, MANUEL ANGEL	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2. La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. La experiencia en centros privados concertados no puede ser tenida en cuenta por haberse adquirido en centros que no son de titularidad de la Administración educativa de Castilla y León.
***3356**	REGALADO LOPEZ, MARIA DEL MAR	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***1588**	RODRIGUEZ SUIDAN, EVA	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***1352**	RODRIGUEZ TORRES, MARIA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***3620**	RODRIGUEZ VILLANUEVA, ALICIA	DESESTIMADA La recurrente consta en el listado provisional de denegaciones.
***7205**	ROPERO GOMEZ, MARIA DEL PILAR	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***4210**	SAIZ REGO, MARIA ARANZAZU	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***9829**	SAN MILLAN ALONSO, ALBERTO	ESTIMADA

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***5935**	SANCHEZ BUENAPOSADA, JUAN	DESESTIMADA No cuenta con la antigüedad requerida al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***1604**	SANCHEZ FEBRERO, MARIA	ESTIMADA
***1088**	SANCHEZ FERNANDEZ, ADRIAN	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. La experiencia en centros privados concertados no puede ser tenida en cuenta por haberse adquirido en centros que no son de titularidad de la Administración educativa de Castilla y León.
***5179**	SANCHEZ GALLEGO, ENCARNACION	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022. El complemento de carrera profesional se reconoce por el subgrupo profesional por el que se cumplen requisitos.
***3267**	SANCHEZ NIETO, FCO. JULIAN	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***1418**	SANCHEZ PEREZ, DANIEL	ESTIMADA
***0615**	SANZ GARCIA, CRISTINA	ESTIMADA
***7395**	SARALEGUI MARTINEZ, SIRA	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.
***8032**	SEVILLA ARTO, MARGARITA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***0310**	TAJADURA SALAS, DAVID	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***9458**	TESSIER NUÑEZ, DANIEL	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***8302**	TORRE DE DIEGO, M. INMACULADA DE LA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2. El complemento de carrera profesional se reconoce por el subgrupo profesional por el que se cumplen requisitos.
***5447**	TRECEÑO MARTIN, ANTONIO	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. Los organismos privados no son de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
***4852**	VALLADARES IGLESIAS, NATALIA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria el requisito de antigüedad de cinco años debía cumplirse a 31 de diciembre de 2022.
***7864**	VARGAS DOMINGUEZ, ESTER	DESESTIMADA La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. Los servicios prestados en un Ayuntamiento son servicios prestados en la Administración local.
***5860**	VICARIO NICOLAS, MARIA CARMEN	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.
***5233**	VILLALAN VALLINAS, ANA ROSA	DESESTIMADA Según el apartado segundo.b) de la convocatoria la antigüedad de cinco años ha de haberse adquirido en el mismo grupo o subgrupo profesional. La antigüedad adquirida en el cuerpo 0590 es antigüedad adquirida en el subgrupo A1, mientras que la antigüedad adquirida en el cuerpo 0591 es antigüedad adquirida en el subgrupo A2.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESPUESTA ALEGACIÓN
***3340**	VIÑUELA BORRAZ, SERGIO	<p>DESESTIMADA</p> <p>La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.</p> <p>La situación administrativa de “servicio en otras Administraciones públicas” está regulada en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone que “Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (...). Los funcionarios transferidos mantienen todos sus derechos en la Administración Pública de origen como si se hallaran en servicio activo de acuerdo con lo establecido en los respectivos Estatutos de Autonomía”. Durante la antigüedad adquirida en la Comunidad de Madrid el interesado no tenía ningún vínculo con la Administración Educativa de Castilla y León.</p>
***3606**	ZAPATERO MORAL, EMILIO JOSE	<p>DESESTIMADA</p> <p>La antigüedad ha de haberse adquirido al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. Los servicios prestados en una Diputación Provincial son servicios prestados en la Administración local.</p>